

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

87. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de julio de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 1995, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla atribuye al Presidente de la Ciudad la función de dirigir y coordinar la actividad del Consejo de Gobierno, órgano institucional colegiado integrado por el propio Presidente y los Consejeros, que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de conformidad con los artículos 16 y 17 del propio Estatuto, sin perjuicio de las competencias reservadas al Pleno de la Asamblea a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del citado texto estatutario.

Respecto a los nombramientos de los cargos del gobierno y de la dirección superior de la Administración de la Ciudad (art. 3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración), como dispone el artículo 16.2 del Estatuto de Autonomía en relación con el artículo 10.1.e del mismo Reglamento de Gobierno y Administración, corresponde al Presidente de la Ciudad nombrar y separar al Vicepresidente o, en su caso, Vicepresidentes, a los Consejeros y Viceconsejeros, dando cuenta de ello a la Asamblea.

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 253, de 4 de julio de 2019, se procedió a la designación de los Vicepresidentes 1º y 2º y de los titulares de las distintas Consejerías y Viceconsejerías (BOME extraord. núm 21, de 4 de julio de 2019).

Según determina el artículo 33.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración a los Consejeros les corresponde, en el ejercicio de las competencias propias que ostentan y como titulares superiores de las mismas, la gestión de cada una de las Áreas en que se divide la Administración de la Ciudad.

El mismo Reglamento del Gobierno y de la Administración establece, en su artículo 68, que el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, al tomar posesión de su cargo o cuando se produzca una modificación de las estructuras de gobierno, deberá proponer un Decreto en el que se establezcan las competencias que le correspondan a la Presidencia y a cada una de las diferentes Consejerías en las que se estructure en cada momento el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla. El Decreto de distribución de competencias, que tendrá forma articulada, deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Denominación de las diferentes Consejerías.
- b) Competencias que le correspondan a cada Consejería.
- c) Estructura administrativa que le corresponda a cada Consejería, al menos hasta nivel de Direcciones Generales, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para su general conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la aprobación del siguiente **DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS**.

ARTÍCULO ÚNICO.- Las competencias que le corresponden a la Presidencia y a las Consejerías en que se estructura el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla serán las siguientes.

1.- PRESIDENCIA

1.1 La Presidencia ostenta las competencias generales previstas en los artículos 9 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración.

1.2. De conformidad con el art. 65 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad dependen directamente de la Presidencia los siguientes órganos no integrados en la organización jerarquizada:

- **Gabinete de Presidencia.** Asistencia técnica y administrativa a la Presidencia. Organización de la agenda de la Presidencia. Apoyo administrativo al Consejo de Gobierno.
- **Gabinete de Protocolo:** Dirección, coordinación y supervisión del Protocolo de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización de los actos protocolarios que se celebren por la Ciudad Autónoma de Melilla. Relaciones protocolarias de la Ciudad Autónoma de Melilla con otras instituciones y organismos. Coordinación del servicio de coches oficiales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **Gabinete de Comunicación:** Dirección y coordinación de las relaciones con los medios de comunicación. Organización de ruedas de prensa de los miembros del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla. Distribución de notas de prensa. Elaboración de dossier de prensa de los asuntos relacionados con la Ciudad Autónoma de Melilla. Control y seguimiento de la publicidad institucional en los Medios de Comunicación.